

PRONUNCIAMIENTO N.º 01-CD-JUSDEM-2026

La **Asociación de Jueces para la Justicia y Democracia – JUSDEM**, en ejercicio de la facultad de expresarnos en defensa de los Derechos Humanos y el Estado Constitucional de Derecho, ante las expresiones vertidas por el presidente interino del Congreso de la República y el reciente oficio cursado a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, ante la opinión pública y comunidad jurídica, señalamos lo siguiente:

1. **EXPRESAMOS NUESTRO FIRME RECHAZO** a dichas manifestaciones y actuaciones, por constituir una grave vulneración a la independencia de la función jurisdiccional, al pretender condicionar el sentido de las decisiones judiciales bajo amenaza de denuncia penal, procedimiento disciplinario o destitución, quebrantando de manera directa el principio de separación y equilibrio de poderes propio del Estado constitucional de derecho. Esta injerencia resulta particularmente grave al provenir del presidente del Poder Legislativo, órgano llamado a respetar los límites constitucionales de su competencia y no a interferir en el ejercicio de la función jurisdiccional.
2. **RESULTA INADMISIBLE** que se intente limitar el ejercicio de la función jurisdiccional a una concepción formalista, desfasada y antidemocrática, que desconoce el deber constitucional de juezas y jueces de ejercer el control de constitucionalidad y de convencionalidad, a fin de verificar la compatibilidad de las normas legales con la Constitución y con el sistema internacional de protección de los derechos humanos. Las y los jueces no somos meras ejecutoras acrílicas de la ley.
3. Debe recordarse que toda ley, independientemente de que haya sido declarada válida o no se haya emitido un pronunciamiento de inconstitucionalidad, es susceptible de control judicial en su aplicación al caso concreto, cuando esta resulte incompatible con la Constitución, conforme lo ha precisado el propio Tribunal Constitucional (Exp. No. 03478-2023-PA/TC).
4. En tal sentido, resulta **INCONGRUENTE** que quien encabeza el órgano encargado de la producción normativa incurra, por acción u omisión, en actuaciones que evidencian un desconocimiento de los parámetros constitucionales que deben regir la función legislativa, generando una seria afectación a la institucionalidad democrática.
5. **EXIGIMOS** que el ejercicio de la función congresal se realice con responsabilidad, idoneidad y respeto irrestricto a los principios democráticos, recurriendo al asesoramiento técnico especializado con el que cuenta el Estado, a fin de evitar la reiteración de actuaciones que contribuyen al debilitamiento de la legitimidad institucional, al deterioro de la confianza ciudadana y al descrédito de la democracia peruana en el ámbito nacional e internacional.

6. **EXPRESAMOS** nuestro respaldo institucional a la Presidenta del Poder Judicial frente a los agravios de los que viene siendo objeto por parte del referido congresista, cuando, como máxima representante de un Poder del Estado constitucionalmente independiente y autónomo, defiende los fueros del Poder Judicial y exige el respeto irrestricto a la independencia jurisdiccional, presupuesto esencial de la democracia.

Lima, 12 de enero de 2026.